

ACTA N° 31/84

Fecha: 6 de noviembre de 1984.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Oficio de Presidente de I Comisión, relativo a proyecto de ley que autoriza a la CORFO para formar sociedad anónima Línea Aérea Nacional: solicita verlo en Comisión Conjunta. Se informa que Presidente de III Comisión pide lo mismo.
--No se accede por oponerse Presidente de II Comisión.
El proyecto se pondrá en Tabla en una próxima sesión.
2. Oficio del Ejecutivo: solicita acuerdo de la Junta para de clarar Estado de Sitio.
--Se informa que la Junta ya acordó aprobarlo y que el documento respectivo fue enviado al Ejecutivo.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que renueva disposiciones de ley 18.337, sobre condonación de intereses y multas que indica. Se pide trámite extraordinario.
--Se autoriza al Secretario de Legislación para hacer los cambios necesarios en el proyecto.
4. Moción de Sr. Almirante Merino: proyecto de ley que modifica ley 17.798, sobre Control de Armas. Se solicita trámite extraordinario.
- Calificación: IV Comisión, Conjunta, trámite extraordinario y asistencia de un representante de la Secretaría de Legislación.

Del Secretario de la Junta:

1. Oficio de Ministro de Hacienda: solicita audiencia a la Junta para exponer situación de Banco Continental.
- Se accede y se acuerda que la fecha se fijará oportunamente.
-
- Sr. Jefe de Gabinete de Carabineros informa sobre oficios de Director Administrativo de la Junta, relativos a financiamiento de gastos para reparar daños ocasionados por atentado explosivo.
- Sr. Almirante Merino manifiesta haber enviado oficio al respecto al Ejecutivo.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica artículo 22 de D.F.L. (I) N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

-- Se aprueba.

2. Proyecto de ley que crea Universidad "Arturo Prat".

--Se aprueba.

---o0o---

A C T A N ° 31 / 84

--En Santiago de Chile, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta, en calidad de Suplente, el Coronel de Ejército señor Rafael Villarroel Carmona.

--Asisten, además, los señores: Horacio Aránguiz Donoso, Ministro de Educación Pública; Coronel de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Subsecretario de Carabineros; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Alberto Casal Ibaceta y Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de

la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Jorge Correa Fontecilla, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Cuenta ordinaria.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

En la Cuenta ordinaria figura un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa relativo al proyecto de ley --boletín 531-03-- que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar la sociedad anónima Línea Aérea Nacional S. A.

Sobre la materia, manifiesta el señor Presidente de la Primera Comisión, específica, que, al haberse recibido ya algunas indicaciones de los señores Presidentes de las demás Comisiones Legislativas, resulta por entero necesario aunar criterios sobre este tema, razón por la cual solicita Comisión Conjunta.

Debo agregar, además, que el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa, en oficio recibido ayer, por eso no lo incluí en la Cuenta, pide lo mismo.

En consecuencia, en realidad, dos Presidentes de Comisiones Legislativas requieren Comisión Conjunta para esta materia, y, por lo tanto, cabría una decisión de la Excma. Junta

sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al respecto, puedo informar que es imposible despachar este proyecto de ley con el plazo de la simple urgencia.

Originalmente pedí trámite de ordinario extenso y analizar la iniciativa sobre la base de una Comisión Conjunta a fin de tomar conocimiento inmediatamente de las informaciones que están llegando en este momento por medio de oficios.

Ofrezco la palabra.

¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo estoy con forme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no, porque me opongo a la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la Comisión se puede saber eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo he manifestado por escrito y está firmado por mí. No necesita decirse en la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mientras no llegue acá el proyecto de ley ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, pero tiene un plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, de simple urgencia, y pido ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Si desean mayor plazo, conforme, pero no Comisión Conjunta por cuanto yo no me puedo poner de acuerdo en algo en que discrepo, como es la idea misma de todo el sistema, en que, en mi opinión, no hay qué perfeccionar.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pienso, Almirante, que podría quedar latamente explicada la posición de la Segunda Comisión ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Está latamente explicada.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ... e inserta en esa Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se explicó extensamente por oficio y, por lo tanto, se puede insertar, pero sin Comisión Conjunta porque la Segunda Comisión no asistirá. Precisamente, envié mis observaciones por escrito.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, como en la tramitación del documento aparece una discrepancia de opinión entre la Segunda Comisión y el resto, pido Comisión Conjunta para redactar un documento que diga que no habrá ley por oponerse la Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es y, repito, lo manifesté por escrito; no habrá ley porque yo lo veto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso, aceptamos que está a firme el criterio del Presidente de la Segunda Comisión, pero eso en nada obsta que se reúna la Comisión Conjunta y su representante reitere esa posición expresada por oficio, y así queda completo el ciclo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, está ahí por oficio no más. Toman nota de él en reunión de Comisión Conjunta a la cual no concurriré.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Conjunta lo es o no lo es.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya hice presente mi posición por escrito y en forma lata. Puede tomarse nota de eso. Por ello lo firmé. No tengo interés y no deseo entrar ahí en componendas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se trata de entrar en componendas, sino de explicar las materias.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No estoy de acuerdo con esa expresión, porque yo tampoco participo en componendas. Asisto a una Comisión Conjunta con mis representantes para discutir un proyecto de ley; no a hacer componendas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, retiro la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, ¿hay o no hay Comisión Conjunta?

El señor GENERAL MENDOZA.- Si existe una oposición, no podría realizarse Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay Comisión Conjunta.

La Primera Comisión Legislativa pondrá en Tabla el proyecto de ley para la próxima sesión.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Hay que preparar el informe, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras, se coloca.

El señor GENERAL MATTHEI.- La Primera Comisión lo incluirá cuando corresponda por fecha, en la primera sesión en que esté listo el informe.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cuenta extraordinaria, señor.

En relación con la Cuenta extraordinaria que anuncié hoy por oficio elevado a la Junta, primero deseo dejar constancia, para los efectos del Acta, de que la solicitud de S. E. el Presidente de la República, contenida en oficio N° 13.620/8, de esta fecha, fue aprobada por la Excma. Junta de Gobierno. Se suscribió el documento de acuerdo respectivo y éste ya se encuentra en poder del Ejecutivo.

Por lo tanto, la materia de la cual doy cuenta está resuelta por la Excma. Junta de Gobierno. Si para los efectos del Acta fuera necesario consignar algo más, disponga, señor, lo que estime conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Al parecer, no hay nada más que agregar.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Cuenta extraordinaria se refiere a un proyecto de ley --boletín 567-05-- mediante el cual S. E. el Presidente de la República solicita renovar la aplicación de la ley 18.337, con excepción de dos normas.

Dicho cuerpo legal, publicado el 4 de septiembre último, dispuso la condonación del 100% de los intereses y multas por atraso en las declaraciones y pagos de los impuestos fiscales internos y de las contribuciones de bienes raíces adeudados al 3 de julio de 1984, siempre que tales impuestos y contribuciones fueran pagados dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de publicación de la ley.

Ese plazo venció el 6 de noviembre de este año.

Sobre el particular, el Mensaje y el informe técnico hacen presente que han surgido peticiones de diversos sectores sociales para renovar la vigencia de dicha ley, lo que se evidenció con la gran aglomeración de público producida en las Tesorerías con el objeto de poder disponer y gozar del beneficio, sin haber podido la Tesorería otorgar atención a todos quienes pudieran estar interesados.

El informe técnico también contiene consideraciones relativas a que la no renovación de la vigencia de la ley significaría problemas que generarían aplicar normas generales, cuyos resultados probables serían que, a través de tales disposiciones generales, no se obtendría la recaudación tributaria que ya se está produciendo con ocasión de la ley mencionada.

Inclusive, los antecedentes remitidos también indican que se han presentado en Tesorería 130 mil contribuyentes no registrados como morosos, lo que ha permitido a Impuestos Internos abrir carpetas de una gran cantidad de contribuyentes no registrados, los que, reitero, han surgido como consecuencia de esta ley.

Un mayor plazo, destaca el informe técnico, permitiría a la Tesorería procesar debidamente las solicitudes de convenio, para determinar el 5% de la parte al contado de la deuda tributaria que los contribuyentes deben pagar hasta el 2 de enero de 1985. El plazo de dicho Servicio para realizar

esta labor es insuficiente, porque un número importante de con
tribuyentes ha presentado solicitudes de convenios y ha señalado
que existen documentos en trámite de giro en los Servicios
de Impuestos Internos y Aduanas.

Ahora bien, la renovación es hasta el 4 de enero de
1985 y no incluye dos normas: los artículos 7° y 21.

En cuanto al artículo 7°, esa norma permitía acogerse
a la condonación a los contribuyentes que hubieren deducido
reclamaciones en contra de las liquidaciones o los giros
practicados por el Servicio de Impuestos Internos.

Y la otra norma que se propone no renovar es aquella
que prorrogó el plazo otorgado al Servicio de Impuestos Inter
nos para iniciar el procedimiento de revisión de las declara
ciones del IVA y del impuesto a la renta correspondientes al
año 1983.

El informe técnico abunda en consideraciones relativas
a la no conveniencia de renovar el artículo 7° y también
señala otra disposición que no pide renovar.

Deseo informar a la H. Junta de Gobierno que, como
esto iba a recaer en la Comisión Legislativa Primera, tomé con
tacto con el Presidente de la Subcomisión respectiva, quien me
informó --Capitán de Navío don Germán Toledo Lazcano-- que
ya se había puesto en comunicación con el Subsecretario de Haci
enda, con el cual había estudiado el proyecto a fin de poder
dar una información adecuada a la Junta de Gobierno.

Hay, incluso, algunas variantes, razón por la cual
rogaría, señor, dar la palabra al Comandante señor Toledo, con
el objeto de que indique los alcances de esta iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Coma
ndante Toledo.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, en realidad,
los alcances son los explicados por el Secretario de
Legislación, pero el proyecto propuesto por el Ejecutivo debería
sufrir dos modificaciones en su redacción: primero, cambiar
el término "renuévase" y la palabra "de", y suprimir la

frase "desde la vigencia de la presente ley", por la palabra "amplíase", y a continuación decir: "y hasta el 4 de enero de 1985", de manera de mantener una continuidad entre la fecha de término de vigencia de la ley, que fue ayer, con esta que estaría ampliando el plazo.

De no hacerse así, señor, se producirían algunos días en que esta ley en proyecto no tendría efectos, que serían desde ayer hasta la fecha de publicación de ella.

Al mismo tiempo, mi Almirante, se conversó con el Ministerio de Hacienda la posibilidad y la conveniencia de mantener la amplitud del plazo también para el artículo 7° --el Secretario de Legislación acaba de explicar su efecto--, y esa Secretaría de Estado estuvo absolutamente de acuerdo.

Por lo tanto, el texto debería decir: "con excepción de lo dispuesto en su artículo 21", pues en ese caso es innecesario mantener la amplitud del plazo por corresponder a la ley 18.320, que ya cumplió su efecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay alguna observación?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones y podría firmar ahora el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es el de la continuidad, porque, como siempre, todos los chilenos llegaron a pagar todo sólo anteayer y ayer. Había un montón de gente y así no se la podía atender.

¿Se autorizaría al Secretario de Legislación para hacer las correcciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Incluso, tengo escrita la alternativa.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Me asalta la siguiente duda.

El plazo de vigencia de la ley venció el día 5. Tengo entendido que los plazos vencidos no pueden ampliarse: deben renovarse.

Por eso, a mi juicio, es correcta la expresión empleada en el texto del Ejecutivo, pues se está renovando un plazo ya vencido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los técnicos deben ver eso.

--Surgen diversos diálogos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Renovación.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Tendría que decir: "Establécese un nuevo plazo".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si me permite, señor, puedo redactar un texto sustitutivo que diga: "Renúvase, a contar de esta fecha,"--hoy, 6-- "tal norma".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, el Secretario de Legislación queda autorizado por la Junta para hacer los cambios necesarios en el texto del proyecto y en su encabezamiento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, en la tarde recibí una moción del señor Almirante y tuve un problema en la fotocopidora --ésta es mi culpa--; de tal modo que no pude elevar la documentación respectiva a la Junta.

Ahora tengo las fotocopias --espero que estén compaginadas-- y, si se me autoriza dar cuenta del ingreso de este proyecto, las distribuiría. Fue planteado por el señor Almirante en la última sesión de Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la iniciativa referente al uso de nunchacos, hondas y otros elementos, a fin de incluirlos en la Ley de Control de Armas, en lugar de que figuren en la Ley de Seguridad del Estado.

¿Se autoriza al Secretario para dar cuenta y así que da inmediatamente ingresado el proyecto?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la actualidad, el artículo 10 de la Ley de Seguridad del Estado contiene una norma relativa a la prohibición de utilizar elementos punzantes, cortantes y contundentes, la que se halla moderada por una autorización previa de la autoridad respectiva para el evento de que se usaren.

Sin embargo, el hecho de que ella figure en la Ley de Seguridad Interior del Estado tiene la dificultad legal de rivada del manejo de ese cuerpo legal, al que debe recurrirse a requerimiento del Ministerio del Interior, del Ejecutivo; de tal manera que, por ejemplo, aun cuando Carabineros sorprendan en este momento a personas realizando este tipo de actividades, no puede denunciarlos a los Tribunales de Justicia mientras no se haga el requerimiento previo ministerial. Todo esto, sobre todo en el último tiempo, en que el extremismo ha llegado a tal grado, que ha habido multitud de personas y de servidores públicos afectados por desmanes.

En esa virtud, la Moción del señor Almirante tiene por objeto --lo describiré en forma tal vez no muy académica-- trasbordar de alguna manera, hasta donde es posible, la norma de la Ley de Seguridad del Estado a la de Control de Armas. ¿Con qué finalidad?

Primero, para permitir que no sea necesario el requerimiento previo exigido por la Ley de Seguridad del Estado, a la autoridad, para iniciar el proceso, y, segundo, con el objeto de que sean los tribunales militares los competentes para conocer de esta materia, que son los correspondientes en el caso de la Ley de Control de Armas.

Por eso, por el artículo 1° se propone agregar a la Ley de Control de Armas un artículo 17 bis, del siguiente tenor:

"El que fabricare, expendiere, poseyere, tuviere o portare, sin justificación de causa legítima, instrumentos,

utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, distintos de aquellos a que se refiere el artículo 2° y cuya posesión, tenencia o porte permitan presumir fundadamente que están destinados a alterar el orden institucional o la seguridad pública o a atacar a las Fuerzas Armadas o Carabineros, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio."

Y, obviamente, por las razones señaladas, el artículo 2° deroga el artículo 10 de la ley 12.927, sobre Seguridad del Estado.

Todo el proyecto está amparado por una Moción del señor Almirante, en la cual se indica que, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, formula iniciativa de legislar con el objeto de modificar la Ley de Control de Armas en lo relativo al uso ilegal de armas distintas de aquellas a que se refiere el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

El oficio agrega lo siguiente:

"Justifica esta proposición, en primer término, el hecho de que la prohibición que contempla dicho tipo penal --artículo 10 de la ley N° 12.927-- es de difícil sanción debido a los términos generales en que está concebida; "prohibición, salvo permiso de la autoridad, del uso de armas cortantes, punzantes o contundentes". En segundo término, el que el uso de esta clase de armas se ha incrementado de tal modo, con graves consecuencias para la población y las fuerzas de orden y seguridad públicas, entre otras oportunidades en las llamadas protestas pacíficas, que ello impone a la autoridad el deber de dotar a la sociedad de los medios necesarios y adecuados para prevenir y sancionar, con mayor precisión, estas conductas.

"Una forma de lograr ese objetivo es la actualización de la ley penal, adecuándola a las nuevas circunstancias y entregando el conocimiento de estas causas, conforme a las reglas que establece la ley N° 17.978, a los Tribunales Militares.

"En mérito de las consideraciones expuestas, someto a vuestra consideración un proyecto de ley que agrega un nuevo artículo 17 bis a la Ley sobre Control de Armas y deroga el artículo 10 de la Ley de Seguridad del Estado y para el que solicito vuestra aprobación mediante el trámite extraordinario prescrito en el artículo 37 de la ley N° 17.983."

La Moción tiene, a su vez, el respectivo informe técnico, también suscrito por el señor Almirante, en el cual se abunda en consideraciones relativas a esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como informé en la última sesión, esto lo pidió el lunes antepasado el Presidente, antes que sucedieran los dos ataques a Carabineros tanto en Valparaíso como en Santiago, y se demoró en salir.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- El proyecto queda ingresado en este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, y se pide trámite extraordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- El trámite extraordinario comprende 15 días.

Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sería partidario de agregar la expresión "arrojadizos", a continuación de "instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes", por cuanto hay algunos elementos que no están incluidos, como, por ejemplo, el caso de una mota de huaípe impregnada con bencina o con otro elemento inflamable, que no figura entre ninguna de las armas y, sin embargo, se usa, lo mismo que las hondas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al parecer, eso figura en la Ley de Control de Armas.

El señor GENERAL MENDOZA.- No está, porque se trata de elementos improvisados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se agregarían dos palabras: "o arrojadizos".

El señor GENERAL MATTHEI.- En realidad, ahí llegamos a las cadenas, que también son tan lanzables como utilizables. Cualquier cadena es un arma terrible en manos de un fascineroso, de manera que si tiene una candado al extremo, peor todavía.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por eso, si le pone "arrojadizas" incluye todas éstas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y las piedras.

El señor GENERAL MENDOZA.- También.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos fácilmente llegar a absurdos. Ese es el problema.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es que resulta que justamente están aprovechando el absurdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está en el criterio de la Ley de Control de Armas el que use cualquier tipo con el objeto de causar daño. Podemos hablar de las flechas, de los dardos y de las jabalinas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y de los alfileres envenenados.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos viendo francamente que una de las cosas serias hoy día es ... las cadenas.

¿Cómo controla usted en la Ley de Control de Armas el uso de las cadenas?

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Un nunchaco no es más que una cadena. Si deja los palos a un lado, igual sigue siendo una cadena, en el fondo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Un calcetín con una piedra adentro, por ejemplo, es un arma tremendamente efectiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trata de que todas estas cosas queden en la Ley de Control de Armas y no en la Ley de Seguridad del Estado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, lo estudiaremos.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Permiso, mi Almirante.

Me permito hacer notar que se presume que sirve para atacar a las Fuerzas Armadas o a Carabineros. ¿Y si ataca a Investigaciones?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hay que agregarlo.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Habría que decirlo de alguna manera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Propongo lo siguiente: que se designe Comisión Informante --entiendo que sería la Cuarta Comisión Legislativa-- y sugiero que sea Comisión Conjunta, ya que es procedimiento extraordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene que serlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta, Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y que ahí las Comisiones hagan las indicaciones respectivas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muchas de estas cosas, por ejemplo, sirven para atacar, no solamente a Carabineros y a las Fuerzas Armadas, sino que a la gente que va a trabajar o para destruir servicios de utilidad pública.

La cosa no es tan fácil, entonces.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, yo pido que concorra también a esta Comisión Conjunta algún representante de la Secretaría de Legislación para ver lo concniente a la juridicidad de fondo en este asunto, porque esto tiene muchos bemoles, tiene muchas cosas.

Entonces, como son expertos en la materia, pueden cooperar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aquí es sumamente fácil caer en el ridículo. O sea, dar el próximo paso y que la gente se ría no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, extraordinario, Comisión Conjunta con concurrencia de la Secretaría de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El número del boletín lo informaré después. Es el que sigue al 567.

Terminada mi Cuenta, señor.

El Secretario tiene Cuenta, señor.

El señor SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA.- Excma. Junta, con el objeto de dejar constancia en Acta, solicito autorización para dar cuenta extraordinaria de un documento que llegó el día lunes, con fecha 2 de noviembre.

Se trata de un oficio del Ministro de Hacienda en que solicita audiencia a la H. Junta, con el fin de exponerle la situación que afecta al Banco Continental.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA.- Este documento llegó ayer, mi Almirante, firmado por ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, viene con fecha 2 de noviembre.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Asignémosle fecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- A lo mejor el próximo no tiene interés.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero la situación del Banco Continental se prolonga de un Ministro en otro. Así que alguna vez escuchemos al que le corresponda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que el nuevo Ministro primero tendrá que tomar el cargo de varios otros negocios, previos al Banco Continental.

Sugiero que más bien la pida el nuevo Ministro a no ser que quede el mismo.

Ahí está el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

De todas maneras, podríamos tomar el acuerdo de que, en principio, solicita audiencia un Ministro a la Junta de Gobierno para explicar el problema del Banco Continental y le damos el conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos conforme.

De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero sin fecha, porque no la tenemos.

Yo le contestaría al Ministerio de Hacienda que, conforme, y que la fecha se fijará oportunamente.

El señor JEFE DE GABINETE DE CARABINEROS.- Pido la palabra, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor JEFE DEL GABINETE DE CARABINEROS.- Informo a la H. Junta de Gobierno que los Jefes de Gabinete hemos recibido sendos oficios de parte del Director Administrativo de la Junta de Gobierno con el objeto de que sean puestos en conocimiento de los señores miembros de Excma. Junta de Gobierno, con el fin de atender los gastos derivados del atentado explosivo ocurrido el 26 de octubre.

Uno de estos oficios --ambos dirigidos a S.E. el Presidente de la República--, con el objeto de normalizar los daños que resultaron del citado atentado y que se estiman en \$ 20.000.000, expresa: "Se solicita a Vuestra Excelencia, si lo tiene a bien, disponer se suplemente el Presupuesto de la H. Junta de Gobierno en actual vigencia, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", en atención a que se carece de los recursos para este objetivo."

El siguiente oficio dice lo mismo, pero, si no se colocan estos fondos directamente al Director Administrativo, en su defecto éste pide "que los trabajos de reparación sean ejecutados por el Ministerio que se disponga."

De acuerdo con lo conversado con el señor Director Administrativo, parece que para el mejor manejo de estos fondos, en

forma más directa, más rápida, sería conveniente que ellos estuvieran colocados como para disponer los trabajos desde aquí y no a través de algún Ministerio.

Someto a la H. Junta de Gobierno la petición del señor Director Administrativo de la Junta de Gobierno.

Nada más, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo recibí recién un oficio, en que la tinta todavía no está muy seca, del señor Ministro de Hacienda, en que me dice que no hay un peso para combustible para la Fuerza Aérea, de manera que nos quedamos de para.

Por lo tanto, no veo cómo va a tener para arreglar estos daños, ya que dice que no tiene un peso más la Hacienda Pública.

En consecuencia, creo que el camino de suplementar el Presupuesto de acá, será difícil.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras, yo ya le mandé un oficio al Presidente de la República, basado en eso, solicitando incluirlo en el Suplemento.

Ahora, vamos a ver qué contesta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo soy partidario de que se envíe el oficio para que se tenga en cuenta la partida.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se mandó ya.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo acabo de mandar. Lo mandé hoy día.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Para que se tenga en cuenta la partida y la forma como lo propone el curso de acción uno.

--Diálogos.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 22 DEL D.F.L. (I) N° 2, DE 1968, ESTATUTO DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE (BOLETIN N° 516-02)
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este proyecto se solicita que las señoras Carabineros no hagan el curso de Oficial graduado en el Instituto Superior de Carabineros.

¿Algún inconveniente?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD "ARTURO PRAT"
(BOLETIN N° 436-04)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abogado informante.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia de H. Junta de Gobierno, informo un proyecto, que es de iniciativa presidencial, que crea la Universidad "Arturo Prat".

La iniciativa en referencia tiene por finalidad transformar el Instituto Profesional de Iquique en la Universidad "Arturo Prat" para dar satisfacción a necesidades y aspiraciones de la zona.

Los objetivos que señala el Supremo Gobierno se sustentan básicamente en los principios de la regionalización administrativa que permitan ir generando y reconociendo las propias instituciones en cada Región.

El informe técnico, que suscribió el Ministro de Educación, indica que en el mes de diciembre de 1980, esta zona contaba con la Universidad de Chile, centro universitario creado en 1963, y la Universidad del Norte.

Posteriormente, a partir del año 1981, la ex sede de la Universidad de Chile se transformó en este Instituto Profesional de Iquique y la Universidad del Norte desapareció más adelante.

Aseguran y dan cuenta de que las demandas de desarrollo de la Región hacen necesaria la creación o la recreación, en este caso, de esta universidad.

Por acuerdo de la H. Junta de Gobierno del 10 de abril, se designó una Comisión Conjunta que entró a conocer acerca de esta materia.

Esta Comisión celebró dos reuniones, en las cuales se planteó el hecho de que los antecedentes eran bastante insuficientes con respecto a la nueva universidad, por lo que se pidieron dos informes. Uno, al Consejo de Rectores y posteriormente, recibimos la visita del señor Ministro de Educación.

El Consejo de Rectores manifestó que no existían antecedentes ni condiciones que permitieran la inmediata transformación de este instituto profesional en universidad y que este instituto no había alcanzado el nivel académico ni la infraestructura requerida.

Además, se manifestó contrario a la creación de un nuevo organismo de educación superior, por cuanto decía que no parecía aconsejable expandir el ámbito de la educación superior sin que existiera la debida calidad académica y la infraestructura necesaria.

A la segunda sesión asistió personalmente el señor Ministro de Educación, quien expresó y dio razones bastante contundentes en orden a que la creación de esta universidad, más que un problema de tipo universitario, era un problema político, que era necesario que existiera una universidad de ámbito estatal en la zona.

En seguida, que se había modificado totalmente el planteo de las nuevas carreras por asignación de un nuevo Rector --un hombre muy capaz de la zona--, que había estudiado con los otros especialistas la creación de carreras de pesca, ingeniería de ejecución, biología marina y biología pes-quera, que son muy importantes para la zona.

Sin perjuicio de ello, además, el Estado donó unos terrenos, de manera que existía la infraestructura necesaria.

Por lo tanto, dijo que no sólo era algo necesario para la zona, sino que había un enfoque de tipo político que hizo que el Presidente de la República manifestara su interés en la creación de esta universidad y que, además, se palpaba una aspiración muy sentida de la zona. Por lo tanto, se consideraba necesaria.

En virtud de esos antecedentes, se pidió la opinión de las diversas Comisiones Legislativas, algunas de las cuales estuvieron por la idea de rechazar la idea de legislar debido a lo manifestado por el Consejo de Rectores y otras, por aprobarla, sin perjuicio de introducirle al texto legislativo las consiguientes modificaciones.

Posteriormente, consultada la Junta de Gobierno acerca de si se aprobaba o no la idea de legislar, el 10 de julio de 1984 acordó y aprobó la idea de legislar, entregándole a la Comisión Conjunta el conocimiento de este proyecto de ley.

Básicamente, el proyecto tiene cinco artículos permanentes y cinco transitorios. Para el estudio, tanto del articulo permanente, como el del transitorio, se tuvo en consideración un estudio muy completo y acabado que había realizado la Cuarta Comisión Legislativa, de manera que, a juicio de la Comisión Conjunta en referencia, se mejoró notablemente el articulado.

Sustantivamente, el artículo 1° crea la Universidad "Arturo Prat", como institución independiente, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El artículo 2° establece que serán aplicables a la nueva universidad las disposiciones dispuestas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, que regula las materias universitarias, aprobándose diversas sugerencias en esta materia de la Cuarta Comisión Legislativa.

Los artículos 3° y 4° se refieren al patrimonio de la universidad y a su calidad de sucesora del Instituto Profesional de Iquique. Aquí se introdujeron diversas modificaciones propuestas por la Cuarta Comisión y que fueron aprobadas por unanimidad.

En seguida, se señaló que esta nueva universidad sería la sucesora y continuadora del Instituto Profesional en referencia y se había agregado una frase que decía: "Incluyendo las exenciones tributarias que lo favorezcan", lo que en estricto derecho es inconstitucional, porque no podía provenir de las propias Comisiones, sino que era materia de indicación del Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 62

de la Constitución.

Pero el Presidente de la República, por medio del señor Ministro de Educación, envió el oficio e hizo suya esta norma, de que tendría las mismas exenciones tributarias y fue aprobado por unanimidad por la Comisión Conjunta.

En materia del artículo 5°, que es el estatuto de transitoriedad, también se aprobaron las modificaciones propuestas por el Ejecutivo.

De manera que hubo acuerdo sencillamente en todo el articulado permanente y en el transitorio, fue aprobado con diversas modificaciones, con la única excepción de que había una disposición que decía que el Presidente de la República, en el plazo de treinta días, designaría Rector en la universidad, lo que fue considerado abiertamente inconstitucional, porque desde luego es una facultad que él tiene por el N° 12 del artículo 32 de la Constitución, por la potestad reglamentaria y, además, el Rector era de exclusiva confianza.

Por lo tanto, no podía señalarse una disposición de esta naturaleza.

En consecuencia, no se aprobó ese artículo y se mantuvo en esa forma.

Eso es cuanto puedo informar a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE, GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Una sugerencia en el artículo 5° transitorio. Es el último artículo del proyecto. Dice: " Durante este período las facultades de la Junta Directiva, serán ejercidas por el Rector; las facultades del Consejo Académico las asumirá el Vicerrector Académico y las facultades de cada uno de ellos, los Consejos de Departamento.".

Parecería que ahí hubiera que hacer una enmienda. Si me autorizaran, yo podría buscar superar el problema.

SECRETATO

El señor RELATOR.- Perdón.

Con la venia del señor Almirante.

Dice: " Y las facultades de cada uno de los Consejos de Departamentos las asumirá el respectivo Director de Departamento."

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Falta un "de" y quedaría: "de cada uno de". Falta la preposición "de".

El señor RELATOR.- Claro.

Y nosotros, incluso, la agregamos. Seguramente fue un error de transcripción.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Firmo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto con una modificación de forma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si no hay más que tratar, se levanta la sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

No empleé la expresión "estado de sitio", porque es taban sirviendo los mozos.

Quiero dejar constancia de que la Junta, en sesión privada celebrada en la mañana, aprobó el estado de sitio pedi do por el Presidente de la República y el documento está en po der del Ejecutivo.

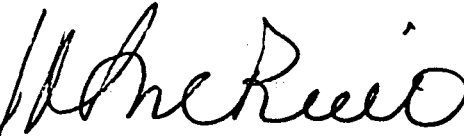
El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

A las 18.00 horas se anunciará el estado de sitio con toque de queda a las 24.00 horas.

--Diálogos.

--Se levanta la sesión a las 17.13 horas.

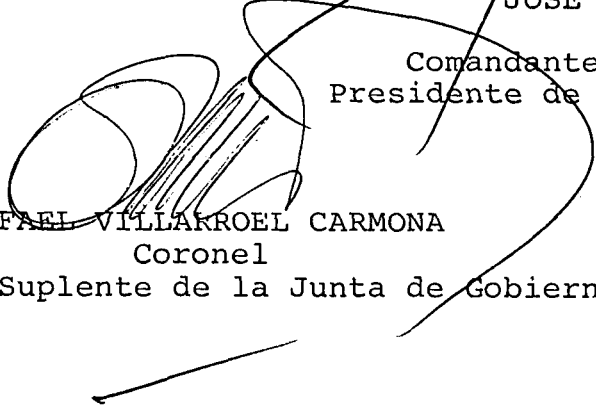
(Firmas a la vuelta)



Handwritten signature of Jose T. Merino Castro.

JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



Handwritten signature of Rafael Villarroel Carmona.

RAFAEL VILLARROEL CARMONA
Coronel

Secretario Suplente de la Junta de Gobierno